

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LA PISCINA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

PRELIMINAR

Como consecuencia de las sugerencias, de los vecinos en relación con las normas de uso y disfrute de las instalaciones de la Piscina comunitaria y su aplicación, la Junta de Gobierno, previo sondeo de las opiniones de los propietarios que tuvieron interés en manifestarlas y por aprobación en la reunión celebrada al efecto el 17 de abril de 2017, a la que fueron convocados todos los propietarios de la Comunidad, y contemplando todas las propuestas de modificaciones, eliminación o inclusión aprobadas en la Junta Extraordinaria de Propietarios celebrada el 27 de noviembre de 2017 y en el ejercicio de competencias que tiene conferidas por los Estatutos de la Comunidad, se proponen las presentes normas de uso de la Piscina.

En virtud del resultado de la votación efectuada en la misma, se fija el siguiente horario de uso, según refleja el Acta correspondiente:

“11:00 h. a 15:00 h. y de 16:00 h. a 21:00 h. de lunes a domingo”

El periodo de apertura y cierre de la temporada de baño estará comprendido entre los meses de junio y septiembre, quedando la Junta de Gobierno facultada para establecer las fechas concretas según calendario.

Es deber de todos los propietarios y ocupantes del edificio, acatar y respetar las Normas que a continuación se establecen y acuerdan, asumiendo los infractores las responsabilidades a que diesen lugar y las preceptivas reclamaciones que se pudiesen derivar

NORMAS

- 1.- Las instalaciones de la piscina están reservadas exclusivamente a los propietarios, inquilinos e invitados.
- 2.- No está permitida a entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- 3.- No está permitido abandonar desperdicios en el área de la piscina (zona de baño y césped), debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- 4.- Está prohibido el ingreso y permanencia de mascotas y animales de compañía en toda el área de la piscina, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros-guía para deficientes visuales.
- 5.- Se prohíbe el uso de la zona de baño en ausencia del socorrista, estando prohibido el acceso a la misma cuando la piscina está cerrada.
- 6.- La entrada a la zona de baño se hará solamente por las áreas habilitadas. No se permite saltar portones, cerramientos o verjas para acceder a la misma.
- 7.- En la zona de baño, se recomienda que los niños menores de 10 años, estén acompañados por un adulto.
- 8.- A fin de conservar en las mejores condiciones las zonas de césped de la piscina se utilizará un calzado adecuado.
- 9.- En la zona de baño, será obligatorio el uso de traje de baño.
- 10.- No se permite el uso de calzado en la zona de baño, siendo obligatorio realizar una ducha de cuerpo completo a fin de eliminar restos de bronceadores, etc. El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario.
- 11.- Se prohíbe el uso de champú o gel de baño en las duchas de la zona de baño.
- 12.- No se permite realizar picnic en el área de la piscina. El consumo de bocadillos, aperitivos, refrescos y similares deberá realizarse procurando en todo momento no generar molestias a los demás usuarios y mantener las condiciones de limpieza.

- 13.- No está permitido fumar y el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias similares así como la utilización de envases de vidrio.
- 14.- Está prohibida cualquier actividad que atente contra la seguridad de los demás.
- 15.- No se permite portar objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos etc., al área de la piscina.
- 16.- Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal y cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.
- 17.- Con el fin de evitar accidentes, antes de hacer uso de la piscina, los usuarios deberán de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina.
- 18.- En todo momento deberán observarse las instrucciones del socorrista de la piscina en relación a las normas de uso y seguridad de la misma.
- 19.- Las prácticas de baño serán las adecuadas al uso compartido de la piscina procurando en todo momento evitar molestias a los demás usuarios.
- 20.- Los elementos para el aprendizaje de la natación (salvavidas, manguitos, tablas etc.) cumplirán las normas de seguridad y se adecuarán al uso compartido de la piscina.
- 21.- Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas. Está prohibido escupir, sonarse, orinar o contaminar de alguna forma el agua de la piscina.
- 22.- No se permite tirar objetos tales como piedras, globos de agua, pelotas dentro del área de la piscina.
- 23.- Se recomienda no ingresar en el área de la piscina personas con heridas, que porten parches o vendajes de cualquier tipo o con afecciones en la piel, mucosas o vías respiratorias.
- 24.- Se recomienda no ingresar en el área de la piscina a las personas que padezcan enfermedades estomacales o urinarias, en estado latente o en tratamiento.
- 25.- No podrán ingresar en el área de la piscina las personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas u otras sustancias de similares características.
- 26.- El uso de radiocasetes o cualesquiera aparatos de reproducción de video o sonido, deberán emplearse con un volumen que no moleste al resto de los usuarios del recinto.
- 27.- Se expondrán los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por los técnicos competentes en algún un lugar visible de las instalaciones comunitarias.
- 28.- Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.
- 29.- Queda prohibido colgar objetos de las plantas, farolas y papeleras.
- 30.- El uso de la piscina infantil está reservado a los menores de 8 años de edad (inclusive).
- 31.- Cualquier usuario que no cumpla con las normas de uso de la Piscina podrá ser requerido para que cese su actitud y en su caso que abandone la misma.
- 32.- La zona de césped se utilizará para disfrute y bienestar de los vecinos, observando su cuidado y permitiendo el uso normal de toallas, sillas, tiendas quitasol para bebés (no ancladas) y prohibiendo el daño directo al césped

Madrid, a de enero de 2018